REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	Extinción de Servidumbre
DEMANDANTE	**ANA MORELIA MORALES RUEDA**
DEMANDADO	**BIVIANA JANETH JARAMILLO ALVAREZ**
RADICADO	054804089001 2023 00059 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	**141**

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Dar traslado del escrito de demanda y sus anexos según lo establece el artículo 6 inciso 5° de la ley 2213 de 2022, al demandado. Lo anterior pues la dirección electrónica bivianajaramillo25@gmail.com que manifiesta es el del demandado, no aparece relacionada en el acta de conciliación, de la cual hace mención en el acápite de notificaciones.

Aunado a lo anterior sírvase indicar dirección electrónica del demandado, según lo establecido en la ley 2213 de 2022 Articulo 6. Inciso 1° "*La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 010 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de MARZO de 2023, a las 8 A.M.

Catherine Bermudez

La Secretaria